

RESISTENCIA, 09 de mayo de 2012.-

Nº 890 /

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por Resolución Nº182/12 punto IV a) del Superior Tribunal de Justicia, es presentado a consideración, en fecha 23/03/12, por los titulares de los Juzgados en lo Civil y Comercial Nº 8,11,12,13 y 15 y por la Jefa de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, proyecto de aprobación de formularios de mandamientos (11) al solo efecto de embargo, de embargo y secuestro, de secuestro del automotor, de constatación -Municipalidad- de constatación, de desalojo, de toma de posesión, de posesión del cargo de interventor recaudador, de intimación de pago embargo y citación de audiencia de conciliación y/o para oponer excepciones, de intimación de pago, embargo y citación de remate, de embargo y citación de venta; y formulario de cedula (1) de notificación.

Que según de cuenta el informe referido, para su confección, fueron consultados todos los Juzgados Civiles y Comerciales, con excepción de los Nº 10 y Nº 23. Recepcionándose observaciones que fueron tenidas en cuenta para perfeccionar los formularios.

Que se requiere en el informe, para el caso de aprobarse los proyectos, se disponga instrumentar la publicación de los mismos en la página web del Poder Judicial y la pertinente comunicación a las instituciones que agrupan a los Profesionales del Derecho y Martilleros.

Que por Acuerdo Nº 3229 del 04/0412 Punto Primero, se paso a estudio el mencionado informe, originado en la Resolución Nº 182/12 p.IV a) -STJ-.

Que posteriormente a los proyectos de formularios de mandamientos presentados se los modifica acotándose la fórmula de certificación del Secretario.

Què habiéndose estudiado y consensuado la elaboración de los proyectos de formularios presentados por los sectores que tienen participación activa y práctica en la expedición y tratamiento de mandamientos y cédulas, no teniendo objeciones que formular corresponde su aprobación.

Que teniendo en cuenta los antecedentes expuestos el
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

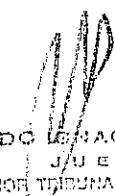
RESUELVE:

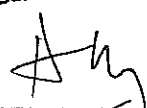
I.- **APROBAR** los Formularios de MANDAMIENTOS AL SOLO EFECTO DE EMBARGO, DE EMBARGO Y SECUESTRO, DE SECUESTRO DEL AUTOMOTOR, DE CONSTATAción -MUNICIPALIDAD-, DE CONSTATAción, DE DESALOJO, DE TOMA DE POSESIÓN, DE POSESIÓN DEL CARGO DE INTERVENTOR RECAUDADOR, DE INTIMACIÓN DE PAGO EMBARGO Y CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O PARA Oponer EXCEPCIONES, DE INTIMACIÓN DE PAGO, EMBARGO Y CITACIÓN DE REMATE, DE EMBARGO Y CITACIÓN DE VENTA (11) y el Formulario de CEDULA DE NOTIFICACION (1) que se agregan como ANEXO de la presente.


II.- **DAR INTERVENCION** a la DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION para su publicación en la página web del Poder Judicial.

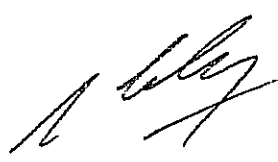
III.- **COMUNICAR** a las instituciones que agrupan a los abogados, procuradores y martilleros de la provincia.

IV.- **NOTIFICAR, REGISTRAR.**

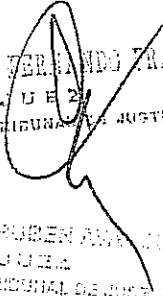

ROLANDO LENACIO TOLEDO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. ALBERTO MARIO MODI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


RAMON RUBEN ARAYA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. RICARDO FERNANDO FRANCO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


RAMON RUBEN ARAYA
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA